



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475002

Tacna - Perú

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

Progresar con su gente !!

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 029-2015-GAF-MPJB

Jorge Basadre, 30 de Marzo de 2015.

### VISTO:

El Informe Nro. 06-2015-ACCC-A/MPJB de fecha 19 de febrero de 2015, emitido por la Lic. Araceli Carolina Chata Cohaila sobre reembolso de gastos; Informe Nro. 034-2015-SGC-GAF-GM-A/MPJB de fecha 26 de Febrero de 2015 emitido por el Sub Gerente de Contabilidad, sobre rendición de gastos; Informe N° 152-2015-OPP-GM-A-MPJB de fecha 24 de marzo de 2015 sobre Afectación Presupuestal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°. 27680 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tiene, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 42° numeral 42.1) de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, precisa los alcances de la incorporación de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores. Los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del titular del pliego de la Entidad cuando provienen como antecedentes devenidos de deudas realizados en las fuentes de financiamiento y otros conceptos propios de su accionar previstos en los informes que anteceden el precedente.

Que, mediante TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N°. 304-2012-EF nos da el alcance del artículo 42°, literal 1), la incorporación de mayores fondos públicos y se sensibilizan a los elementos que le constituyen como causales de consideración de devengados.

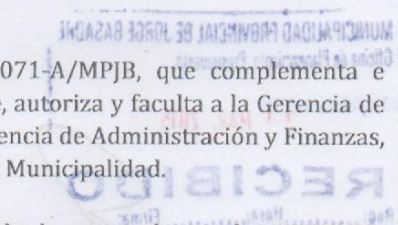
Que, con Informe N°. 06-2015-ACCC-A/MPJB emitido por la Lic. Araceli Carolina Chata Cohaila, se ha remitido documentos que sustentan los gastos menudos efectuados para la Oficina de Alcaldía, solicitando se proceda a realizar el trámite correspondiente para su reembolso por el monto de S/.1,614.50 (Un Mil Seiscientos Catorce con 50/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe Nro. 034-2015-SGC-GAF-GM-A/MPJB de fecha 26 de febrero de 2015 emitido por el CPC Erick M. Salazar Pantigoso Sub Gerente de Contabilidad, quien indica que ha verificado los documentos contenidos en el Informe N° 06-2015 alcanzado por Alcaldía respecto de los gastos efectuados para dicha oficina, señalando que los mismos deben ser atendidos con el trámite correspondiente.

Que, el Informe N°. 152-2015-OPP-GM-A-MPJB de fecha 24 de marzo de 2015 presentado por el Econ. Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorgando certificación presupuestal con código/meta 0033/1011 Concejo Municipal y Alcaldía; Fuente de Financiamiento 2.09 Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/. 1,614.50 (Mil Seiscientos Catorce con 50/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB Y N°071-A/MPJB, que complementa e instrumentaliza la disposición normativa del considerando precedente, autoriza y faculta a la Gerencia de Administración y Finanzas, para emitir y suscribir Resoluciones de Gerencia de Administración y Finanzas, aprobando los reembolsos de gastos, solicitados por el personal de esta Municipalidad.

Por lo que de conformidad con lo antes indicado y de acuerdo a las facultades otorgadas por ley N° 27972-Ley orgánica de municipalidades, con la visación de la Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475002  
Tacna - Perú



SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL REEMBOLSO DE GASTOS** efectuado por la oficina de Alcaldía por el monto de S/. 1,614.50 (Mil Seiscientos Catorce con 50/100 Nuevos Soles), a favor de la servidora Lic. Araceli Carolina Chata Cohaila en su calidad como Secretaria de Alcaldía, aprobado mediante Certificación Presupuestal con Código/Meta 0033/1011 Concejo Municipal y Alcaldía; Fuente de Financiamiento 2.09 Recursos Directamente Recaudados.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería sobre los trámites correspondientes para el reembolso a favor de la servidora Lic. Araceli Carolina Chata Cohaila en su calidad como Secretaria de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

*[Signature]*  
C.P.C. JULIO V. CONDORI COA  
Gerente de Administración y Finanzas

C.c Alcaldía

- G.M.
- O.P.P
- S.G.C
- S.G.T
- Arch.